

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS TUTORIALES PARA LA SUNAT.

Ruc/código :	20601144752	Fecha de envío :	21/03/2024
Nombre o Razón social :	VIRAL, LABORATORIO DE CONTENIDOS S.A.C.	Hora de envío :	17:32:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la página 1 de las Bases Administrativas figuran la siguiente nomenclatura
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-SUNAT/8B7200 ¿ 1ra. CONVOCATORIA

Y en la plataforma SEACE figura la nomenclatura de la siguiente manera:
AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1

Por lo anterior y considerando que la nomenclatura del procedimiento se deberá utilizar para el inyecto solicitado, el llenado de los formatos, anexos y otras etapas del procedimiento, solicitamos al Comité de Selección ACLARAR cuál es la nomenclatura correcta con el fin de evitar que se genere confusión y/o error de parte de los postores en las diferentes etapas del procedimiento y la ejecución contractual como la solicitud de carta fianza.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - **Página: 1**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se considerará válido en el llenado de los formatos y anexos del procedimiento tanto la denominación "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-SUNAT/8B7200-1ra Convocatoria" como "AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1".

Asimismo, se precisa que, en aplicación al principio de literalidad, en la referencia al procedimiento de selección que se incluya en la garantía de fiel cumplimiento, se aceptará tanto la denominación "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-SUNAT/8B7200-1ra Convocatoria" como "AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1".

Por otro lado se precisa, que la nomenclatura que se visualiza en la plataforma del SEACE obedece a un formato establecido por la plataforma, en donde no se considera la visualización de uno o más "0" previo(s) al número del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS TUTORIALES PARA LA SUNAT.

Ruc/código : 20601144752

Fecha de envío : 21/03/2024

Nombre o Razón social : VIRAL, LABORATORIO DE CONTENIDOS S.A.C.

Hora de envío : 17:32:39

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la página 19 de las Bases Administrativas, con respecto al Perfeccionamiento del Contrato, se indica que el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual de la SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.

Para evitar confusiones al momento de dejar la documentación para que se pueda efectuar el contrato correspondiente y/o emisión de orden de compra, solicitamos al Comité de Selección pueda ACLARAR a nombre de quién se va a dirigir la documentación.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.5

Literal: -

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la suscripción del contrato, la documentación que se presente deberá estar dirigida a la División de Ejecución Contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se precisará mediante "nota al pie" en el el numeral 2.5 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases, lo siguiente:

"Se precisa que la documentación que se presente deberá estar dirigida a la División de Ejecución Contractual"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS TUTORIALES PARA LA SUNAT.

Ruc/código : 20601144752

Fecha de envío : 21/03/2024

Nombre o Razón social : VIRAL, LABORATORIO DE CONTENIDOS S.A.C.

Hora de envío : 17:32:39

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la página 19 de las Bases Administrativas, con respecto al Perfeccionamiento del Contrato, se indica que el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual de la SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.

Para evitar confusiones al momento de dejar la documentación o enviar vía virtual, solicitamos al Comité de Selección nos puedan indicar el horario de atención de poder ingresar o dejar la documentación para que se pueda efectuar el contrato.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.5

Literal: -

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con los incisos 1 y 2 del artículo segundo de la Resolución de Superintendencia N°077-2020/SUNAT (con la que se aprobó la creación de la Mesa de Partes Virtual de la Sunat), modificada por la Resolución de Superintendencia N°000058-2022/SUNAT, se debe considerar lo siguiente:

1. Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.
2. Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS TUTORIALES PARA LA SUNAT.

Ruc/código : 20601144752

Nombre o Razón social : VIRAL, LABORATORIO DE CONTENIDOS S.A.C.

Fecha de envío : 21/03/2024

Hora de envío : 17:32:39

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la página 19 y 25 de las Bases Administrativas, con respecto a la Forma de Pago se indica que la documentación para efectos del pago se debe presentar en la Mesa de Partes de la SUNAT, sito en la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472 ¿ Cercado de Lima-LIMA y/o en lka Mesa de Partes virtual de la SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

Para evitar confusiones al momento de dejar su documentación para que se le pueda efectuar su pago correspondiente solicitamos al Comité de Selección pueda ACLARAR lo siguiente:

La documentación irá acompañada de una carta en donde se indica la documentación requerida para el pago?

O solo se presentará la documentación solicitada en el numeral indicado???

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.6

Literal: -

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A efectos de evitar confusiones, es recomendable que toda documentación que ingrese a la Entidad en el marco de la ejecución de un contrato, identifique el procedimiento de selección y/o numero de contrato respectivo, así como el motivo de la comunicación adjuntando la documentación y comprobante necesario para gestionar el pago

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS TUTORIALES PARA LA SUNAT.

Ruc/código : 20601144752

Fecha de envío : 21/03/2024

Nombre o Razón social : VIRAL, LABORATORIO DE CONTENIDOS S.A.C.

Hora de envío : 17:32:39

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la página 19 y 25 de las Bases Administrativas, con respecto a la Forma de Pago se indica que la documentación para efectos del pago se debe presentar en la Mesa de Partes de la SUNAT, sito en la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472 ¿ Cercado de Lima-LIMA y/o en lka Mesa de Partes virtual de la SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

Para evitar confusiones al momento de dejar su documentación para que se le pueda efectuar su pago correspondiente solicitamos al Comité de Selección pueda ACLARAR lo siguiente:

¿Cuál es el horario de atención para poder dejar la documentación o ingresarla virtualmente?

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: 2.6

Literal: -

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los documentos en forma física se presentarán en la dirección señalada en las bases de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30 horas. De acuerdo con los incisos 1 y 2 del artículo segundo de la Resolución de Superintendencia N°077-2020/SUNAT (con la que se aprobó la creación de la Mesa de Partes Virtual de la Sunat), modificada por la Resolución de Superintendencia N°000058-2022/SUNAT, se debe considerar lo siguiente:

1. Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.
2. Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS TUTORIALES PARA LA SUNAT.

Ruc/código : 20601144752

Fecha de envío : 21/03/2024

Nombre o Razón social : VIRAL, LABORATORIO DE CONTENIDOS S.A.C.

Hora de envío : 17:32:39

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la página 21 de las Bases se indica lo siguiente:

- Para ambos sub-ítems, también podrá emplearse las imágenes de profesionales de la SUNAT.
- Formato de entrega: animado. También podrá emplearse las imágenes de humanos, siempre que se cuente con las autorizaciones de uso de imagen respectivas.

Basándonos en nuestra amplia experiencia, entendemos que la creación de videos que incluyen a personas (profesionales de Sunat) y aquellos que son animados presenta diferencias significativas en términos de tiempos de entrega, proceso de construcción y costos asociados. Por ello, con el fin de alinear de manera óptima nuestra propuesta y garantizar la preparación adecuada para entregar un producto de alta calidad, solicitamos respetuosamente al comité evaluador que nos proporcione información detallada sobre la composición de los 60 videos solicitados. Específicamente, deseamos conocer ¿cuántos de estos videos requerirán animaciones y cuántos incluirán la participación de personas? Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos a la espera de su pronta respuesta para ajustar nuestra oferta a las necesidades específicas de este proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: a y b Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La cantidad de videos que requerirán animaciones y aquellos que incluyan la participación de personas será de acuerdo a la necesidad de la entidad; a la fecha no se tienen definidos de manera específica los temas, porque se formulan en base a los requerimientos que se vayan recibiendo a lo largo de la ejecución del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS TUTORIALES PARA LA SUNAT.

Ruc/código : 20601144752

Fecha de envío : 21/03/2024

Nombre o Razón social : VIRAL, LABORATORIO DE CONTENIDOS S.A.C.

Hora de envío : 17:32:39

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la página 21 de las Bases se indica lo siguiente:

- Para ambos sub-ítems, también podrá emplearse las imágenes de profesionales de la SUNAT.
- Formato de entrega: animado. También podrá emplearse las imágenes de humanos, siempre que se cuente con las autorizaciones de uso de imagen respectivas.

Basándonos en nuestra amplia experiencia, entendemos que la creación de videos que incluyen a personas (profesionales de Sunat) y aquellos que son animados presenta diferencias significativas en términos de tiempos de entrega, proceso de construcción y costos asociados. Por ello, con el fin de alinear de manera óptima nuestra propuesta y garantizar la preparación adecuada para entregar un producto de alta calidad, Tomando en cuenta las diferentes técnicas de animación (A2d, A3d, Motion Graphics, infografías o técnicas de mano alzada, solicitamos al comité Evaluador especificar ¿Cuál será el tipo de animación que se emplearan?

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos a la espera de su pronta respuesta para ajustar nuestra oferta a las necesidades específicas de este proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3

Literal: a y b

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El tipo de animación a utilizarse será propuesta por el contratista y definida entre el contratista y la entidad por cada requerimiento, dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS TUTORIALES PARA LA SUNAT.

Ruc/código : 20601144752

Fecha de envío : 21/03/2024

Nombre o Razón social : VIRAL, LABORATORIO DE CONTENIDOS S.A.C.

Hora de envío : 17:32:39

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la página 21 de las Bases se indica lo siguiente:

- Para ambos sub-ítems, también podrá emplearse las imágenes de profesionales de la SUNAT.
- Formato de entrega: animado. También podrá emplearse las imágenes de humanos, siempre que se cuente con las autorizaciones de uso de imagen respectivas.

Basándonos en nuestra amplia experiencia, entendemos que la creación de videos que incluyen a personas (profesionales de Sunat) y aquellos que son animados presenta diferencias significativas en términos de tiempos de entrega, proceso de construcción y costos asociados. Por ello, con el fin de alinear de manera óptima nuestra propuesta y garantizar la preparación adecuada para entregar un producto de alta calidad, solicitamos respetuosamente al comité evaluador que nos proporcione información detallada sobre la composición de los 60 videos solicitados. Con la intención de que podamos desglosar de manera efectiva el presupuesto y poder preveer eficazmente el objetivo de este proceso y conociendo que en los tipos de fondos existen los chorma, fondos neutros, u otros; consultamos ¿De requerirse personas en una locacion especifica consultamos con que fondo se trabajaria?

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos a la espera de su pronta respuesta para ajustar nuestra oferta a las necesidades específicas de este proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** a y b **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La cantidad de videos que requerirán animaciones y aquellos que incluyan la participación de personas será de acuerdo a la necesidad de la entidad; a la fecha no se tienen definidos de manera específica los temas, porque se formulan en base a los requerimientos que se vayan recibiendo a lo largo de la ejecución del contrato.

En relación a la consulta sobre el fondo de la locación, se informa que serán en los ambientes que proponga el contratista, previa aprobación de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS TUTORIALES PARA LA SUNAT.

Ruc/código : 20601144752

Fecha de envío : 21/03/2024

Nombre o Razón social : VIRAL, LABORATORIO DE CONTENIDOS S.A.C.

Hora de envío : 17:32:39

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la página 20 de las Bases se indica, en el Item 1, que los trabajos a realizar son los siguiente:

1.3 Video Tutorial para redes sociales (35 unidades)

1.4 VideoTutorialparalaplataformaweb (25 unidades)

Dada nuestra experiencia en producción de videos, comprendemos las diferencias en la construcción de contenidos con personas y animaciones en diversas locaciones. Para afinar nuestra propuesta y asegurar la calidad del producto, solicitamos amablemente al comité evaluador detalles sobre las locaciones previstas para los 60 videos. Agradecemos su cooperación para adaptar nuestra oferta a las especificaciones del proyecto.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.1

Literal: -

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las locaciones serán propuestas por el contratista considerando cada temática de los requerimientos, previa aprobación de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS TUTORIALES PARA LA SUNAT.

Ruc/código : 20601144752

Nombre o Razón social : VIRAL, LABORATORIO DE CONTENIDOS S.A.C.

Fecha de envío : 21/03/2024

Hora de envío : 17:32:39

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En la página 21 de las Bases se indica, en el ítem 5.3. de las características de los entregables, para la elaboración de cada producción audiovisual el contratista debe contar:

i. Isla de edición propia (otro equipamiento). lo que debe acreditar con facturas, o declaración jurada o cualquier otro documento que acredite lo requerido, lo que será acreditado al inicio del servicio. La SUNAT podrá hacer visitas inopinadas a las instalaciones del contratista a fin de verificar su equipamiento.

Desde el inicio de la pandemia, nuestros colaboradores han adoptado el trabajo remoto, manteniendo un desempeño excelente. Por esta razón, consultamos si sería posible omitir las visitas presenciales a sus domicilios considerando que nuestro equipo trabaja desde lugares particulares y seguros. Agradecemos su consideración al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.3

Literal: g

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se accede a lo solicitado; para garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de las normas establecidas sobre el uso de licencias de SW es una necesidad de la entidad realizar las visitas inopinadas a las instalaciones del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS TUTORIALES PARA LA SUNAT.

Ruc/código : 20601144752

Fecha de envío : 21/03/2024

Nombre o Razón social : VIRAL, LABORATORIO DE CONTENIDOS S.A.C.

Hora de envío : 17:32:39

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la página 22 de las Bases se indica, en el ítem 5.4. Garantía, en donde expresa lo siguiente:

¿ Alcance de la Garantía: Sobre defectos de diseño, producción y/o edición atribuible al contratista, ya sea como resultado de una acción u omisión del contratista o provengan del diseño, locaciones, materiales o de mano de obra, La SUNAT notificará al contratista mediante carta o correo electrónico cualquier defecto, por lo que el contratista tendrá un plazo no mayor a cinco (5) días calendario luego de haber recibido dicha comunicación para poder subsanarlo.

Con el objetivo de cumplir puntualmente con nuestros compromisos, deseamos saber cómo SUNAT asumirá responsabilidad por cualquier evento adverso derivado de sus acciones u omisiones en el contexto de la producción de los videos, en relación a los tiempos de entrega.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El control que realizará la entidad será a través de las Actas suscritas y detalladas en los TDR, las mismas que serán suscritas tanto por la entidad como por el contratista, en dichos documentos deberán plasmarse de considerarse alguna observación por alguna de las partes a fin de determinar las responsabilidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS TUTORIALES PARA LA SUNAT.

Ruc/código : 20601144752

Nombre o Razón social : VIRAL, LABORATORIO DE CONTENIDOS S.A.C.

Fecha de envío : 21/03/2024

Hora de envío : 17:32:39

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En la página 22 de las Bases se indica, en el ítem 5.4.Garantía, en donde expresa lo siguiente:

¿ Período de garantía: Máximo de doce (12) meses.

Para asegurar el cumplimiento de nuestros compromisos, solicitamos confirmación: ¿Se extenderá el período de garantía más allá de la finalización del contrato o se terminará concluido el contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.4

Literal: -

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de garantía no se extenderá más allá de los 12 meses de finalizado el contrato.

Cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento, la condición de inicio del período de garantía es: Contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte de la División de Gestión de Orientación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS TUTORIALES PARA LA SUNAT.

Ruc/código : 20601144752

Fecha de envío : 21/03/2024

Nombre o Razón social : VIRAL, LABORATORIO DE CONTENIDOS S.A.C.

Hora de envío : 17:32:39

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las páginas 24 y 25 de las Bases se indica, en el ítem 6.4. Áreas que supervisan en donde expresa lo siguiente:

6.4.1. Áreas que supervisan

La División de Gestión de Orientación será la encargada de supervisar los requerimientos y/o servicios efectuados por el contratista.

6.4.2. Áreas que coordinará con el contratista

Los profesionales de la División de Gestión de Orientación encargados de coordinar con el contratista serán las siguientes personas:

¿ Sr. César Augusto Martínez Condorchua Vidal - Teléfono 945208984

¿ Sra. María Esther Quiroz Saravia ¿ Teléfono 965791494

Para garantizar nuestro compromiso con la entidad, y para evitar cambios a posteriori que retracen los tiempos de entrega, o gastos mayores y alinear mejor nuestra propuesta económica, deseamos confirmar: ¿Las personas mencionadas serán las responsables de validar cada etapa del proceso en la pre producción, producción y post producción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Una vez firmado el contrato, la entidad a través de su División de Gestión de Orientación hará de conocimiento al proveedor el o los nombres de los profesionales a cargo de las coordinaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS TUTORIALES PARA LA SUNAT.

Ruc/código : 20601144752

Nombre o Razón social : VIRAL, LABORATORIO DE CONTENIDOS S.A.C.

Fecha de envío : 21/03/2024

Hora de envío : 17:32:39

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En la pagina 25 de las Bases se indica, en el item 6.4. Areas que supervisan en donde expresa lo siguiente:

6.6. Forma de Pago

La Entidad realizara ¿ el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, 1.6% aproximadamente del monto del contrato) por cada video entregado y luego de otorgada la conformidad del servicio. Cabe señalar que los pagos corresponden a un sistema de precios unitarios.

Con el fin de preveer nuestra facturacion, podran aclarar ¿el pago de de cada uno de los servicios sera realizado cada vez que se apruebe y finalice un trabajo, o estos pagos seran facturados de manera mensual en su totalidad?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El pago se realizará por cada servicio solicitado, para lo cual deberá presentar la factura correspondiente y el acta de conformidad del servicio firmada por el profesional a cargo de las coordinaciones y el representante del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SUNAT-8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS TUTORIALES PARA LA SUNAT.

Ruc/código : 20611773405

Nombre o Razón social : GOGAN COMUNICACIONES S.A.C.

Fecha de envío : 21/03/2024

Hora de envío : 18:22:36

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

1. El requerimiento implica solo edición con motion graphics o también filmación de una persona explicando en los tutoriales.
2. Si fuera filmación, será personal de sunat o debemos incluir un actor.
3. Si fuera filmación, la locación será sunat o debemos incluir un estudio u otro lugar.
4. ¿Incluye sesión fotográfica del personal o espacios de sunat?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 5

Página: 5.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Pregunta1: El requerimiento implica solo edición con motion graphics o también filmación de una persona explicando en los tutoriales.

Respuesta1: Va depender de las necesidades de la Entidad.

Pregunta2: Si fuera filmación, será personal de sunat o debemos incluir un actor

Respuesta2: En los casos que se requiera será necesario contar con los servicios de un actor.

Pregunta3: Si fuera filmación, la locación será sunat o debemos incluir un estudio u otro lugar

Respuesta3: Podrá ser en uno de los locales de la SUNAT o en la sede de la empresa contratada.

Pregunta 4: ¿Incluye sesión fotográfica del personal o espacios de sunat?

Respuesta 4: No se requiere de sesión fotográfica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las bases integradas.